

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

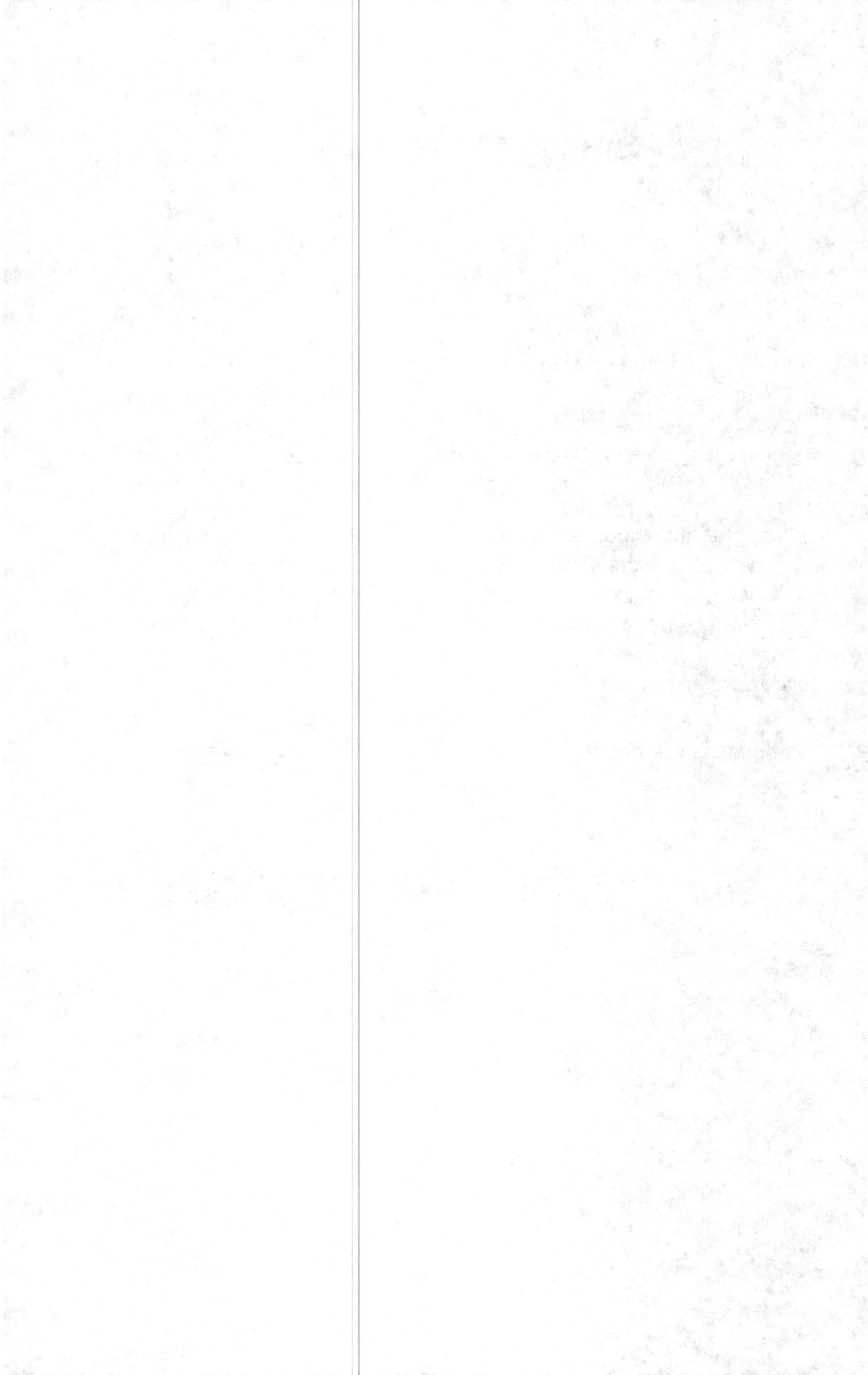
**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CUYO FIN SEA DIFERENTE A LOS FINES EDUCATIVOS.

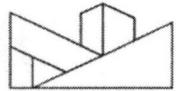
**INICIADO EN SESIÓN:** 08 DE ABRIL DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

LXXVII



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E. -

La suscrita Diputada **Claudia Gabriela Caballero Chávez** y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa por la que se **reforman** diversas disposiciones a la **Ley de Educación del Estado, en materia de prohibición de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en educación básica y media superior cuyo fin sea diferente a los fines educativos**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el uso de dispositivos electrónicos ha ido en aumento. Como explicación de dicha situación, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, describió en primer lugar, que el dispositivo más utilizado es el teléfono celular con 97.2 millones de personas, cifra que representa 81.4% de la población de 6 años o más.

Asimismo, la ENDUTIH señala que en el caso de Nuevo León en cuanto al uso de la telefonía celular la Encuesta describe que el 85.3% de los encuestados hacía uso de este dispositivo, es decir, una cifra que se encuentra por encima de



la media nacional (81.4%). De igual forma, refirió que el 91.2% la utiliza para mensajería instantánea, el 78.3% para acceder a redes sociales y el 77.7% para acceder a contenidos de audio y video.<sup>1</sup>

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Consumos de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) 2024, señala que el teléfono celular es el dispositivo más utilizado con el 75%; en cuanto al lugar en donde se conectan, la Encuesta menciona que existe un porcentaje considerable en las escuelas, ya que estando al interior de estas, los menores se conectan en un 6% mediante redes fijas y en un 11% a través de una red móvil.

De igual forma, la Encuesta Nacional de Consumos de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) ha establecido que otro punto para destacar es el referente al uso de las redes sociales más utilizadas por niñas, niños y adolescentes, las cuales, son TikTok con el 71%, YouTube con el 59%, Facebook con el 28% e Instagram con el 10%.<sup>2</sup>

Por lo anterior, y con el fin de que las niñas, niños y adolescentes puedan lograr un desarrollo pleno y de esparcimiento en las escuelas sin alguna distracción como lo puede ser el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos; es que la presente iniciativa propone modificaciones a la Ley de Educación del Estado con el fin de evitar el ingreso a las escuelas de educación básica y media superior, de dispositivos de telefonía celular, así como de dispositivos electrónicos cuyo fin sea diferente a los fines educativos, así como propiciar la corresponsabilidad de los padres o tutores para este fin.

---

<sup>1</sup> INEGI-IFT. (13 de junio de 2024). *Principales Resultados ENDUTH 2023*. Consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enduth/2023/doc/presentacion\\_enduth2023.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enduth/2023/doc/presentacion_enduth2023.pdf)

<sup>2</sup> IFT. (s/f). *Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024*. Consultado en: [https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/6\\_Reporte\\_ENCCA\\_2024\\_o.pdf](https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/6_Reporte_ENCCA_2024_o.pdf)



Es por lo anteriormente expuesto y fundado, es que acudimos a esta soberanía para presentar el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XIX del artículo 22; las fracciones VIII y IX del artículo 93, y se adiciona la fracción X al artículo 93, todo de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

I. a la XVIII. ...

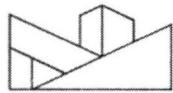
**XIX.-** Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento a través de los planes y programas de estudio, asimismo, **evitará el ingreso a las escuelas de nivel básico y medio superior de dispositivos de telefonía celular, así como de dispositivos electrónicos cuyo fin sea diferente al educativo;**

XX. y XXI. ...

...

...





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Artículo 93. ...

I. a la VII. ...

VIII.- Abstenerse, por cualquier medio, de interrumpir o impedir el servicio educativo en los planteles;

IX.- Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos la cultura física, la práctica del deporte y la buena alimentación, y

**X. Colaborarán con el personal docente a fin de evitar el ingreso a las escuelas de nivel básico y medio superior de dispositivos de telefonía celular, así como de dispositivos electrónicos cuyo fin sea diferente a los fines educativos.**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A 07 DE ABRIL DEL 2025

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ



200 500 1000

СИСТЕМЫ  
ПОДДЕРЖКИ  
СОВМЕСТНОГО  
ДЕЯНИЯ  
ВООРУЖЕНИЯ